

Juan y Jira Casu
Antonio D'Espo

Salamanca

En el Gobierno de Barrera a cinco Mayo de mil ochocientos noventa y cinco. Reunidos en la sala Capitular los S. S. del Ayuntamiento al margen notado bajo la presidencia de su Alcalde D. José Casablanca, se dio principio a la sesión por medio de lectura del acta anterior que fue aprobada.

Adopción de med.

Dis

Seguidamente y estando presente igual número de contribuyentes al margen notado, dispuso el Sr. Alcalde que el infrascripto procediese a la lectura de las disposiciones siguientes que tratan de la adopción de medidas para hacer efectiva las leyes de consumo cereales y sal correspondientes al ejercicio de 1895-96. Después de verificado y habiendo expuesto los citados señores, unanimemente han acordado, que el medio que consideran más acertado atendidas las circunstancias especiales de este pueblo, es el reparto vicinal puro que es el modo de lo dispuesto en la ley de 7 Julio de 1888 y en la imposibilidad de adoptar este Ayuntamiento la Administración municipal se ensaye primero los ensayos o experimentos generales o parciales haciendo el correspondiente reconocimiento de terrenos, que si este medio no da resultado, se ensaye el de arriendo a renta libre de todas las especies por un periodo de tres años que en el caso de no ofrecer tampoco este medio resultado alguno, se ensaye el arriendo a renta a la esclusiva por un año de los grupos de líquidos y raíces, debiendo en caso de arriendo a renta libre, sea a la exclusiva, amén de con la oportunidad debida las correspondientes libretas y debiendo en todos los casos cuidar de acudir a los efectos los encargos autorizados por la ley.

Para llevar a cumplido efecto lo antedicho, nombra el Ayuntamiento a los concejales D. Joaquín Sanguet y D. José Lora en calidad de Comisionados al efecto de que con el Sr. Alcalde, lleven a cabo los ensayos y experimentos o que hubiere lugar y en este caso formular las correspondientes pliegos de condiciones. Asimismo se acuerda dar amplia facultad al Sr. Alcalde para aceptar las providencias necesarias al debido cumplimiento de lo acordado. De todo lo cual se ordena al Sr. Alcalde se levante la



esta acta que firmen con los señores del Ayuntamiento - los señores asociados que habien de que certificar.

El Alcalde - Pres.

José Antonio

José Pascual

Antonio Costa

Joaquín Huguet

Juan Vinals

José Broca

Miguel Ribera

Juan Giraldo

Pablo Guller

José Cruz

Pablo Carablanca

Antonio Vico

[Signature]

En el Ayuntamiento a doce de Mayo de mil ochocientos noventa y seis. Reunidos en el salon de sesiones los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan siendo las 5 1/2 de la tarde bajo la presidencia del Sr. Alcalde se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior, dándose en seguida cuenta del presupuesto ordinario para 1895-96 leyendose el mismo articulo por articulo con sus respectivas relaciones siendo su importancia por capitulos la siguiente

Notacion presupuesto ordinario 95-96

Ingresos		Gastos	
1 Propios	Ptas	1 Obligaciones del Ayuntamiento	Ptas
2 Impuestos.	"	2 Policia de seguridad	